



Resolución Administrativa

Nº 0235-2010-ANA-ALA-AH
Huánuco, 13 de Setiembre del 2010

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Toribio Mario Matos Céspedes, de fecha 07 de Junio de 2010, con Registro Nº 531-U, solicitando autorización para la Construcción de un Muro de Contención Artesanal con Piedras; en la zona de Cayhuayna Baja, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Toribio Mario Matos Céspedes, solicita autorización para la Construcción de un Muro de Contención Artesanal con Piedras; en la zona de Cayhuayna Baja, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco;

Que, con fecha 14 de Julio de 2010, el Técnico de Campo emite opinión técnica Nº 047-2010-ANA-ALA-AH, recomendando que el administrado presente el correspondiente Perfil Técnico, plano de ubicación, en CD, para proseguir con el trámite;

Que, mediante Notificación Nº 127-2010-ANA-ALA-AH, se notifica al señor Toribio Mario Matos Céspedes, para que subsane las omisiones advertidas concediéndole el plazo de cinco días;

Que, con oficio Nº 003-2010-TMC, el administrado Toribio Mario Matos Céspedes, subsana las observaciones adjuntando perfil técnico del Proyecto: "Muro con Piedra Colocada en la Margen Izquierda del Rio Huallaga", plano de ubicación y el CD, así como el recibo de pago por derecho de trámite;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2010, el Ingeniero Asistente Técnico emite su Informe Nº 109-2010-ANA-ALA-AH, en sus análisis menciona que hay indicios de la existencia de un muro de contención rustico que ha colapsado por ello el administrado solicita autorización para construir un muro de piedra de manera artesanal y evitar el desborde de las aguas que causará perjuicio a los predios, por ello se construirá un muro con piedra redonda en una longitud de 40 mts x 2.00 mts, x 0.90 mts de ancho, la misma que se encuentra ubicada en las coordenadas: UTM WGS 84, E (364096), N (8897716), con una altitud de 1930 m.s.n.m.

Que, asimismo en las conclusiones del informe técnico menciona que el beneficiario de la obra será el solicitante que es un pequeño agricultor de la zona, el plazo de ejecución de la obra será de 45 días calendarios, en las recomendaciones señala otorgar Autorización para la Ejecución de Estudios, Aprobación de Estudios y Ejecución de Obras del Proyecto: "Muro de Contención



con Piedra Colocada en la Margen Izquierda del Rio Huallaga”, Sector de Cayhuayna Baja, Distrito de Pillcomarca Provincia y Departamento de Huánuco

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones puede otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico autorizaciones para la Ejecución de Obras de Defensa Ribereña, asimismo en su artículo 74° establece que en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios;

Que, el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua, ya que constituyen bienes asociados al agua los cauces o álveos, lechos y las riberas de los cuerpos de agua;

Que, asimismo el artículo 113 del Reglamento de la ley de Recursos Hídricos en su numeral 113.1 señala Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico. Están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales; el artículo 115 del mismo reglamento establece que, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de obras de defensa ribereña y la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales necesarios para tal fin;

Que, cotejados los documentos obrantes en el Expediente Administrativo, se advierte que la solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos mínimos para la autorización de ejecución de la obra del Proyecto “Muro de Contención con Piedra Colocada en la Margen Izquierda del Rio Huallaga”, Sector de Cayhuayna Baja, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco; y,

Con las facultades conferidas por el Artículo 21° Inciso 8, Artículo 23° y la Primera disposición complementaria transitoria, de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al señor Toribio Mario Matos Céspedes, la Autorización para la Ejecución de Estudios, Aprobación de Estudios y Ejecución de Obras del Proyecto: “Muro de Contención con Piedra Colocada en la Margen Izquierda del Rio Huallaga”, Sector de Cayhuayna Baja de acuerdo al Proyecto que forma parte de la presente resolución, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco;

ARTICULO SEGUNDO.- El muro de contención con Piedra Colocada en la Margen Izquierda del Rio Huallaga, estará ubicada en las coordenadas siguientes: UTM WGS 84, E (364096), N (8897716), altitud de 1930 m.s.n.m, respetando los 25 metros de faja marginal establecida mediante Resolución Administrativa N° 110-97-RAAC-DSRA-HCO/ATDR-AH, del 25 setiembre de 1997.



ARTICULO TERCERO.- Otorgar un plazo de cuarenticinco días calendarios, para la ejecución del Proyecto "Muro de Contención con Piedra Colocada en la Margen Izquierda del Rio Huallaga", Sector de Cayhuayna Baja, contados a partir de notificada la presente resolución,



ARTICULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización de materiales ubicados en las fajas marginales, siendo necesario para ello que el administrado obtenga la autorización conforme a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.



ARTICULO QUINTO.- Notificar al señor Toribio Mario Matos Céspedes, Junta de Usuarios Alto Huallaga y la Autoridad Nacional de Agua.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA

[Handwritten Signature]
LILI CAROL ABENIGO ZEVALLOS
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA
CIP N° 408482